



NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr. GENERAL

A/CONF.121/RPM/3
6 diciembre 1983

ESPAÑOL
Original: INGLES

SEPTIMO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE PREVENCION DEL DELITO Y
TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

INFORME DE LA REUNION PREPARATORIA REGIONAL LATINOAMERICANA
SOBRE PREVENCION DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Introducción y organización de los trabajos	1-13	3
<u>Capítulo</u>		
I. EXAMEN DE LOS TEMAS	14-87	6
A. Nuevas dimensiones de la criminalidad y de la prevención del delito en el contexto del desarrollo; desafíos para el futuro (tema 1)	14-35	6
B. Procesos y perspectivas de la justicia penal en un mundo en evolución (tema 2)	36-51	11
C. Víctimas de delitos (tema 3)	52-62	15
D. Juventud, delito y justicia (tema 4)	63-75	17
E. Formulación y aplicación de los criterios y normas de las Naciones Unidas en justicia penal (tema 5)	76-87	21
II. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNION	88	24
<u>Anexos</u>		
I. Lista de documentos		25
II. Lista de participantes		26
III. Resolución sobre cooperación regional para la prevención del delito en el contexto del desarrollo		31

INTRODUCCION Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

Lugar y fecha

1. La Reunión preparatoria Regional Latinoamericana sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente fue convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas para examinar el programa provisional del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, de conformidad con las resoluciones 415 (V) y 36/21 de la Asamblea General y la resolución 1982/29 del Consejo Económico y Social, con el objeto de dar a los países de la región la oportunidad de participar en los preparativos del Congreso y brindar su aporte, reflejando de este modo las preocupaciones y prioridades de la región.
2. La Reunión se celebró en San José (Costa Rica), del 10 al 14 de octubre de 1983, y fue organizada conjuntamente por el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD).
3. Para facilitar las deliberaciones, la Reunión tuvo ante sí una guía para los debates preparada por la Secretaría de las Naciones Unidas (A/CONF.121/PM.1), en la que se esbozaron los diversos temas del programa, así como varios documentos de antecedentes preparados por la Secretaría y por el ILANUD como contribuciones regionales a los temas que se examinaban. (Véase la lista de documentos en el anexo I.)

Participación

4. Asistieron a la Reunión representantes de 24 Estados Miembros de la CEPAL, la Secretaría de las Naciones Unidas, el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el ILANUD. También asistió a la Reunión un representante del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, de conformidad con la resolución 1982/30 del Consejo Económico y Social. En el anexo II figura una lista de participantes.

Elección de la Mesa

5. La Reunión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa: Carlos José Gutiérrez (Costa Rica), Presidente; Miguel Angel González del Rfo (Perú), Pedro Gatto de Souza (Uruguay) y Ramón de la Cruz Ochoa (Cuba), Vicepresidentes; y Hubert Williams (Trinidad y Tabago), Relator.

Programa

6. En su primera sesión plenaria la Reunión aprobó el siguiente programa:
 1. Elección de la Mesa
 2. Aprobación del programa

3. Nuevas dimensiones de la criminalidad y de la prevención del delito en el contexto del desarrollo: desafíos para el futuro (tema 1)
 4. Procesos y perspectivas de la justicia penal en un mundo en evolución (tema 2)
 5. Víctimas de delitos (tema 3)
 6. Juventud, delito y justicia (tema 4)
 7. Formulación y aplicación de los criterios y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal (tema 5)
 8. Examen y aprobación del informe de la Reunión.
7. A propuesta del Director del ILANUD la Reunión decidió establecer un grupo de trabajo para que considerase un proyecto de plan de acción regional sobre prevención del delito y justicia penal, preparado por el Instituto, que se examinaría en el tema 3 del programa.

Apertura de la reunión

8. El Director del ILANUD, Sr. Jorge Montero, dio la bienvenida a los participantes de la reunión preparatoria regional y expresó la esperanza de que las iniciativas de colaboración, de las que la Reunión constituía un ejemplo, continuarían en el futuro. Recordó que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social habían recomendado que las comisiones regionales desempeñaran un papel más activo en materia de prevención del delito y justicia penal. Hizo notar que, con el apoyo permanente de los países de la región y la asistencia financiera del PNUD, la investigación orientada hacia la acción, la capacitación, la asistencia técnica y la reunión y difusión de información habían aumentado considerablemente las actividades del ILANUD en los últimos tres años. Sin embargo, como estas actividades aún no guardaban relación con las amplias necesidades y exigencias de los países de la región, cabía esperar que dicha ayuda financiera continuara en los años venideros.
9. El Secretario Interino de la CEPAL saludó a los presentes en nombre del Secretario Ejecutivo de la Comisión. La CEPAL conocía cabalmente la labor realizada en la esfera de la prevención del delito y, más concretamente, la función y las actividades del ILANUD en la región. Considerando la estrecha relación existente entre los problemas socioeconómicos en general y la prevención del delito, la Comisión estaba bien dispuesta a explorar las posibilidades de una cooperación más concreta con el Instituto en el futuro. Por lo tanto, convenía que la reunión presentara sus conclusiones y recomendaciones a la CEPAL para que ésta las examinara en su 20° período de sesiones, que se celebraría en 1984. En esa ocasión se analizaría la estrategia regional para el desarrollo en el contexto de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
10. El Secretario Ejecutivo del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas agradeció a la CEPAL y al ILANUD en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, y expresó el reconocimiento de las Naciones Unidas al Gobierno de Costa Rica por su permanente apoyo al ILANUD, que fomentaba la colaboración regional y asistía a los países de la región. Explicó que las

reuniones regionales tenían la finalidad de despertar interés sobre los temas que trataría el Congreso, así como estimular a la opinión pública. Los cinco temas que figuraban en el programa provisional del Séptimo Congreso de las Naciones Unidas se relacionaban directamente con el intento de procurar una mejor calidad de vida, habida cuenta de que la justicia y la tranquilidad nacional eran condiciones esenciales para el desarrollo y el progreso socioeconómicos. El Secretario Ejecutivo también puso de relieve que la tarea principal del próximo Congreso era la formulación y aprobación de nuevos principios rectores que proporcionaran un marco integrado y orientado hacia la acción para las políticas de prevención del delito en el contexto de la planificación global del desarrollo y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Como el delito, en sus formas más perniciosas, había adquirido dimensiones transnacionales, existía una preocupación mundial cada vez mayor acerca de los medios más eficaces y humanos de hacerle frente. Por consiguiente, la cooperación regional e interregional para la prevención del delito había adquirido la máxima importancia y debían encontrarse medios para establecer y mantener una cooperación verdaderamente eficaz entre las comisiones regionales y los institutos regionales en materia de prevención del delito, con el objeto de formular y ejecutar un programa conjunto orientado hacia la acción, en beneficio de los países de la región.

11. La representante del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, Profesora Aura Guerra de Villalaz, recordó que el Consejo Económico y Social, reconociendo la importancia de los congresos quinquenales para el fortalecimiento de la cooperación internacional en esta esfera, había encomendado al Comité la misión de preparar todos los congresos futuros y, con esa finalidad, había permitido que el Comité estuviese representado por primera vez en las reuniones preparatorias regionales e interregionales. Esta circunstancia brindó al Comité la oportunidad de obtener valiosa información para el cumplimiento de sus funciones. La participación en la Reunión de tantos países de la región demostraba que los Gobiernos de América Latina no sólo comprendían los efectos destructivos de la delincuencia y la amenaza que representaba para la vida, la libertad, la dignidad humana, el ordenamiento jurídico y la seguridad colectiva, circunstancias que los preocupaban, sino que también estaban dispuestos a concebir estrategias y programas adecuados, adaptados a las características y los problemas especiales de la región.

12. El Sr. Carlos José Gutiérrez, Ministro de Justicia de Costa Rica, señaló que las actividades del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, los institutos regionales e interregionales y los congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente merecían un reconocimiento mucho mayor. En los cinco temas del programa provisional del Séptimo Congreso se reflejaban las contradicciones de nuestra época, en la que las sociedades se esforzaban en pos del desarrollo y de niveles de vida más altos, prestando escasa atención a los aspectos negativos del desarrollo (desmesurado crecimiento urbano, contaminación ambiental, marginación, inestabilidad social, criminalidad y delito). La delincuencia alteraba el funcionamiento normal de la sociedad, causaba grandes pérdidas económicas, amenazaba la seguridad personal y exigía recursos humanos y materiales considerables para hacerle frente. El dilema de la prevención del delito consistía en la necesidad de proteger los derechos de las víctimas y de la sociedad y al mismo tiempo garantizar los derechos y la dignidad de los delincuentes. Existía la obligación de aplicar políticas basadas en los principios de la democracia y el respeto a los derechos humanos. Sólo

mediante una labor conjunta, de carácter regional, encaminada a establecer directrices para luchar contra el crimen y garantizar los derechos de todos los afectados por el proceso judicial penal, podía América Latina abrigar la esperanza de que su voz se oyera en el concierto de las naciones.

13. El Vicepresidente de Costa Rica, su Excelencia el Sr. Armando Aráuz Aguilar, dio la bienvenida a los participantes en nombre del Presidente de Costa Rica y expresó el interés de su país por las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, particularmente en el contexto del desarrollo, así como el apoyo de Costa Rica a estas actividades. Afirmó a continuación que el desarrollo era una aspiración legítima de todos los seres humanos pero que, conjuntamente con los cambios necesarios originados por el crecimiento económico y el progreso social, habían aparecido nuevas formas de delitos y delincuencia, que eran más sutiles pero no menos peligrosos para la sociedad. Esto hacía que fuera necesario concebir nuevas estrategias para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente. Estas circunstancias constituían desafíos a los que debían hacer frente todos los gobiernos, así como las organizaciones internacionales -desafíos que ponían de relieve el valor de las reuniones preparatorias regionales, que constituían una oportunidad para examinar seriamente los problemas de la región y para coordinar las políticas y las medidas de un modo concertado.

I. EXAMEN DE LOS TEMAS

A. Nuevas dimensiones de la criminalidad y de la prevención del delito en el contexto del desarrollo; desafíos para el futuro (tema 1)

14. El Secretario Ejecutivo del Séptimo Congreso presentó el tema 1 del programa provisional del Séptimo Congreso, titulado "Nuevas dimensiones de la criminalidad y de la prevención del delito en el contexto del desarrollo: desafíos para el futuro", y señaló que el tema se centraría en la dinámica y las modalidades del delito, que habían variado considerablemente a lo largo del tiempo y que presentaban aspectos muy peligrosos, así como en los diversos aspectos de la prevención del delito. Además, los debates darían oportunidad de que se identificaran los factores vinculados con la delincuencia y de que se examinaran las contribuciones de las políticas de prevención del delito a la planificación del desarrollo socioeconómico.

15. La compleja naturaleza del delito exigía enfoques integrados, multidisciplinarios e intersectoriales en materia de prevención del delito y justicia penal. Si realmente se deseaba reducir la delincuencia, se debía asegurar la participación de la comunidad y el apoyo de toda la sociedad. Asimismo, las políticas de prevención del delito y justicia penal debían coordinarse con otras estrategias nacionales e incorporarse al proceso global de planificación nacional.

16. En esta perspectiva, y de conformidad con las recomendaciones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, el tema 1 constituiría el tema principal del Séptimo Congreso. Se lo examinaría en sesiones plenarias y no sólo sería una ocasión para intercambiar información sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración de Caracas y de las diversas resoluciones y recomendaciones del Sexto Congreso, sino también para aprobar los nuevos principios rectores que solicitó la Asamblea General en su resolución 36/21 de 9 de noviembre de 1981. Los nuevos

principios rectores debían garantizar que la justicia y la equidad constituyeran una base más universal para las políticas de prevención del delito y la planificación del desarrollo en el contexto de un nuevo orden económico internacional; por lo tanto, se invitó a las delegaciones a que presentaran comentarios y observaciones concretos sobre el proyecto de principios preparado por un grupo de expertos, que figura en el anexo a la guía para los debates (A/CONF.121/PM.1).

17. Muchos representantes expresaron su acuerdo general y su satisfacción con la documentación preparada por la Secretaría, que consideraron como una base útil para el desarrollo ulterior de los diversos asuntos relacionados con el tema.

18. Se hizo notar el alarmante aumento de la criminalidad y la delincuencia en la región, no sólo con respecto a los delitos tradicionales contra la vida, la integridad de la persona y la propiedad, sino también a los delitos contra el Estado, los delitos relacionados con el tráfico y consumo de drogas y los delitos no convencionales, aún no tipificados en muchos códigos, como la evasión de impuestos, los delitos perpetrados por computadora, las salidas de capitales, las operaciones fraudulentas, el dumping; la contaminación, los abusos de poder, la corrupción y las violaciones masivas de derechos humanos, cuyas consecuencias eran sumamente graves y constituían un peligro para las economías nacionales y para la población en su conjunto. Era necesario concebir y ejecutar con urgencia nuevas estrategias para hacer frente a las nuevas formas y tipos de delitos.

19. Se destacó especialmente la relación existente entre la delincuencia y el desarrollo socioeconómico, así como la necesidad de abordar las nuevas formas delictivas en el contexto de un nuevo orden económico internacional basado en los principios de la autodeterminación, la no intervención y el respeto por los derechos ajenos. Se señaló que no podía equipararse el desarrollo con el mero crecimiento, sino que debían tomarse en cuenta factores sociales, tales como la salud, la educación, la vivienda, el empleo, la distribución de los ingresos y la satisfacción de las necesidades humanas básicas, y también otras dimensiones, como la paz y la justicia. Asimismo se subrayó que las desigualdades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo resultaban impresionantes y exigían la adopción de urgentes medidas correctivas: los países en desarrollo albergaban al 70% de la población mundial pero recibían sólo el 30% de la renta mundial; la media de ingreso por habitante en los países de América Latina era sólo la séptima parte de la correspondiente a los países industrializados.

20. La situación de disparidad entre los países ricos y pobres continuaba aumentando, en perjuicio de amplios sectores de la población mundial que, a finales del decenio, vivían en condiciones de pobreza absoluta, y constituía una fuente de tensión y de conflictos en la región y tenía graves repercusiones sobre los fenómenos del delito y la delincuencia.

21. Se subrayó especialmente el papel de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general en la búsqueda de correctivos adecuados y de soluciones viables, así como la necesidad de cooperación y asistencia a los países que carecían de recursos humanos y materiales debido a su grave situación de subdesarrollo.

22. La Conferencia de Ministros de Justicia Latinoamericanos, organizada por el ILANUD en diciembre de 1982, había acordado que, a fin de planificar políticas eficaces de prevención del delito, era necesario tomar en cuenta las condiciones socioeconómicas predominantes en la región, así como su desarrollo futuro, y que el establecimiento de un nuevo orden económico internacional debía servir de base para lograr un desarrollo y una justicia social más equilibrados. Era esencial que todos los países de la región adoptaran medidas integradas y concertadas.

23. Varios representantes destacaron que las políticas de prevención del delito sólo podían resultar provechosas si se tenían en cuenta los principales factores relacionados con la delincuencia, así como las causas del subdesarrollo, tomando en consideración los cambios sociales y culturales experimentados por cada país. La planificación sectorial e intersectorial en materia de prevención del delito debía integrarse en las estrategias nacionales de desarrollo socioeconómico.

24. No obstante, algunos representantes se preguntaron si los modelos de desarrollo adoptados por los países de la región eran apropiados y si podían ofrecer satisfacción, felicidad y solidaridad suficientes a sus pueblos, sin generar institucionalmente conductas censurables, y si dichos modelos se hallaban en armonía con la historia latinoamericana y con las actitudes y valores predominantes.

25. Se estimó que los problemas vinculados con la urbanización y el desarraigo de millones de personas en las grandes ciudades tenían consecuencias decisivas sobre las tasas de delincuencia, si bien en algunos países existían políticas que regulaban la migración a las ciudades. Se recomendó que se llevaran a cabo mayores estudios e investigaciones en esta esfera.

26. Algunos representantes destacaron la importante función de la televisión y de los medios de comunicación de masas, que influyen y orientaban la conducta social, pero también afirmaron que, al presentar prematuramente ciertas opiniones, los medios ejercían presión sobre las autoridades encargadas de dictar sentencias y prejuzgaban sobre los casos, originando un descontento general. Se expresó la preocupación de que este fenómeno continuara en el futuro.

27. Varios participantes subrayaron la diferencia existente entre las leyes y la realidad, y señalaron que algunos códigos eran bastante severos y que muchas leyes eran anticuadas o se aplicaban a poblaciones indígenas a las que resultaban completamente ajenas porque sus costumbres, tradiciones, valores y relaciones grupales preveían otros medios de control social.

28. Algunas delegaciones expresaron que el problema del delito y la delincuencia era esencialmente el problema del criminal y del delincuente. Se insistió en la importancia de que se tratara al delincuente como a un ser humano y en la necesidad de que las políticas y prácticas de prevención del delito no dejaran huellas permanentes en ninguna persona. También se subrayó la necesidad de garantizar la protección de los derechos humanos básicos de los reclusos y los detenidos, y se describieron reformas de las leyes penitenciarias. Se hizo hincapié en la importancia de considerar al individuo como sujeto del derecho internacional público en materia de derechos humanos, a fin de fomentar la justicia individual en el plano nacional e internacional, conjuntamente con la justicia social y las reformas sociales.

29. Algunas delegaciones también señalaron que la disminución gradual de las desigualdades sociales, conjuntamente con las estrategias específicas adoptadas para luchar contra el delito, habían reducido la delincuencia y habían elevado los niveles de vida. Dichas estrategias estaban basadas en la participación popular en la prevención del delito y en la organización de un sistema eficaz de justicia penal. Se estimó que la actividad estatal no bastaba para asegurar una justicia que satisficiera plenamente las necesidades; la participación popular, basada en el principio de que el pueblo debía tener conciencia de su importante función en la lucha contra el delito, permitía que todos los miembros de la comunidad participaran directamente en la administración de justicia y en actividades intersectoriales de prevención del delito planificadas a nivel local, provincial y nacional.

30. Se estimó que la prevención era la mejor estrategia contra el delito y la delincuencia. A este respecto, algunas delegaciones mencionaron que el sistema democrático de gobierno, al asegurar la división de poderes, la independencia del poder judicial, el pluralismo de los partidos políticos y el acceso de todos los miembros de la población a los medios de producción, creaba confianza en la ley y por lo tanto constituía la medida más eficaz de lucha contra el delito. Por otra parte, otras delegaciones afirmaron que, independientemente del tipo de organización política o del número de partidos, era necesario garantizar la participación popular en el gobierno, a fin de asegurar la independencia de los jueces y la existencia de políticas dirigidas a erradicar las causas socioeconómicas de la delincuencia.

31. Se estimó que la cooperación internacional, basada en un sincero y honesto intercambio de opiniones y experiencias, era esencial para planificar y ejecutar estrategias de prevención del delito humanas y eficaces. El delito se relaciona con el sistema social del mismo modo que lo hace la enfermedad, y la lucha contra el delito es semejante a la lucha contra la enfermedad. En la mayor parte de los casos, la prevención debía constituir la base de cualquier estrategia eficaz, que tomara en cuenta la protección de los derechos humanos básicos y la participación de la población. Asimismo, dado el hecho de que muchos delitos trascendían las fronteras nacionales, la cooperación internacional era indispensable para hacer frente con eficacia a las nuevas formas bilaterales y multilaterales de delincuencia.

32. Al examinar el texto de los nuevos principios rectores anexos a la gúfa de debates, se expresó el reconocimiento por la labor ya realizada y el apoyo general a los objetivos y principios. Además, respondiendo al pedido de la Secretaría, muchos participantes formularon observaciones útiles para mejorar el proyecto. Una delegación observó, con respecto a la sección B del texto, que la planificación debía constituir un instrumento para lograr la participación democrática y no para ejercer un mayor control social. En consecuencia, debía garantizarse el derecho al disenso.

33. Con respecto a los distintos principios, se formularon las siguientes observaciones:

a) Principio 2. Se expresó apoyo general al contenido de este principio. Habida cuenta de las condiciones existentes en muchos países en desarrollo, debían realizarse esfuerzos para mejorar las economías nacionales a fin de que pudieran adoptar medidas efectivas para perfeccionar las políticas y prácticas en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente;

b) Principio 5. Una delegación comentó muy favorablemente la importancia de este principio y sugirió que se reforzara su texto a fin de subrayar su carácter obligatorio para todos los países; esta propuesta recibió el apoyo de varias delegaciones. En la propuesta también se recomendó que se ampliara el alcance del principio 5 a fin de incluir el tráfico de drogas y el terrorismo. Sin embargo, se observó que esta cuestión ya estaba incluida en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y en otros instrumentos. Por otra parte, se hizo notar que, como se hacía referencia a los propósitos de las Naciones Unidas y éstos subrayaban muy claramente la obligación de respetar la soberanía de los Estados, el principio debía enmendarse. Por 13 votos contra 6 y 2 abstenciones, la Reunión decidió recomendar que se enmendara el principio 5, de modo que rezara: "De conformidad con los propósitos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, en sus relaciones con los demás Estados, deben abstenerse de";

c) Principio 6. El debate se centró en la falta de claridad del concepto de delitos no convencionales. Algunas delegaciones observaron que tanto el título como el contenido del principio debían limitarse a los delitos internacionales, como el terrorismo, el secuestro de aeronaves y el tráfico de drogas, mientras que otras delegaciones subrayaron la importancia de ampliar su alcance a nuevas formas de delitos peligrosos para el proceso de desarrollo. Por 10 votos contra 6, la Reunión decidió no recomendar ningún cambio en el texto ni en el título;

d) Principio 9. Se propuso recomendar la supresión del párrafo segundo porque no se puede pretender que los jueces se transformen en técnicos y porque el establecimiento de tribunales especiales podía hallarse en contradicción con los principios constitucionales de muchos países. Diez delegaciones apoyaron la propuesta y ninguna se opuso a la moción;

e) Principio 10. Varias delegaciones cuestionaron la atribución de responsabilidad penal a las instituciones o compañías, puesto que el concepto de responsabilidad penal entrañaba la intención de causar daño por parte del autor. Además, se señaló que en muchos países existían normas legales que penaban a los representantes de compañías y que éste era un método adecuado, ya que las penas sólo eran aplicables a las personas físicas. Algunas delegaciones señalaron también que su oposición al párrafo no significaba que se opusieran a la atribución de otras clases de responsabilidad, por ejemplo, civil, administrativa o económica. A pedido de una delegación, se puso a votación la supresión del principio 10. Nueve delegaciones votaron a favor de que se recomendara la supresión, 6 votaron a favor de que se recomendara su mantenimiento y 4 se abstuvieron;

f) Principio 11. Se sugirió que se previeran penas más severas cuando se utilizara a niños o a jóvenes para cometer delitos tales como el tráfico de drogas;

g) Principio 29. Algunas delegaciones observaron que los tribunales de la comunidad no permitían suficientemente la aplicación de todas las garantías necesarias en materia de derechos humanos. Por lo tanto, se recomendó que se suprimiera el principio o que se agregara al final de la segunda frase la expresión "prestando plena atención a la protección de los derechos humanos";

h) Principio 38. Una delegación hizo notar la necesidad de que las propuestas de codificación del derecho internacional aclararan si dicha codificación sería normativa o recapitulativa. En el primer caso, tal principio podía ser prematuro y quizá era más adecuado recomendar que los

Estados se adhirieran y ratificaran todos los instrumentos internacionales existentes antes de examinar la codificación del derecho internacional. Además, el principio aut Dedere aut Judicare ya existía en varias convenciones, pero sería difícil obtener apoyo para su aplicación general excepto en el caso de delitos sumamente graves;

i) Principio 39. También se hizo notar que el principio de la jurisdicción universal sólo se podría aceptar y aplicar universalmente cuando se ratificaran y aplicaran todos los instrumentos internacionales existentes. Algunas delegaciones expresaron reservas con respecto al principio de la jurisdicción universal;

j) Principios 45 y 46. Se mencionaron las actividades y los proyectos de investigación conjuntos, llevados a cabo por el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social con la asistencia de los institutos regionales, como ejemplos de cooperación entre institutos, y se hizo hincapié en la necesidad de reforzar dicha cooperación.

34. En relación con el plan de acción regional, el grupo de trabajo que examinó el proyecto presentado a la Reunión informó que, en su opinión, el documento debía centrarse más claramente en las causas y el origen del aumento de los delitos en la región. Algunas veces el delito se originaba fuera de la región, como en el caso del terrorismo y el tráfico de drogas.

35. Por lo tanto, el grupo de trabajo recomendó que: a) se abreviara el documento; b) se examinaran nuevamente y se organizaran sistemáticamente las ideas que figuraban en el mismo; c) se distribuyera el documento revisado a todos los países; d) se fijara un plazo para el estudio de la nueva versión; e) se remitieran las observaciones y recomendaciones al ILANUD; f) se revisara el documento, teniendo en cuenta las observaciones recibidas; y g) se convocara una reunión regional previa al Séptimo Congreso para que examinase el documento final y su aprobación. La Reunión hizo suyas las recomendaciones.

B. Procesos y perspectivas de la justicia penal en un mundo en evolución (tema 2)

36. El Secretario Ejecutivo del Séptimo Congreso presentó el tema 2, titulado "Procesos y perspectivas de la justicia penal en un mundo en evolución", en el que se subrayaba la necesidad de un enfoque integrado de la justicia penal, que había de considerarse como un sistema coherente y dinámico que operaba en un contexto en evolución. Tal perspectiva sistemática de todo el proceso de la justicia penal era aún principalmente teórico; en la práctica, las actividades y el funcionamiento de los diversos sectores del sistema de justicia penal, incluidos la policía, los tribunales y las autoridades correccionales, habitualmente se llevaban a cabo de forma aislada y a menudo se carecía de políticas coherentes que respondieran realmente a las actuales tendencias económicas, sociales y culturales, a las necesidades cambiantes de la sociedad y a las expectativas cada vez mayores del personal de la justicia penal. Los intercambios de información y de experiencias internacionales en esta esfera permitirían un diálogo provechoso sobre cuestiones de interés común -tales como la eliminación de figuras delictivas y la despenalización, el concepto y la práctica de apartarse del sistema penal y la participación popular y comunitaria- y ayudaría también a identificar opciones políticas

viables. También merece ser considerada la utilización de las contribuciones científicas, como lo demostró el estudio del ILANUD sobre presos sin condena 1/.

37. Varias delegaciones señalaron que sus países habían modernizado o estaban en vías de modernizar sus sistemas de justicia penal, lo que incluía enmiendas a los códigos de derecho penal sustantivo y procesal a fin de ponerlos más en consonancia con las actuales realidades socioeconómicas y los principios de los derechos humanos.

38. En un país la naturaleza embrionaria de muchas instituciones, que habían sido establecidas tras una reciente revolución, dio lugar a experiencias interesantes. Se había creado un órgano interinstitucional -el centro de coordinación judicial y jurídica-, con la participación de los ministerios de Justicia y del Interior, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y organizaciones de masas, con el propósito de formular políticas encaminadas a reestructurar un país económicamente agotado y mejorar la calidad de vida. También se estaban adoptando nuevas medidas en el sistema judicial penal, entre ellas la creación de un cuerpo de policía voluntario integrado por trabajadores urbanos y rurales; el establecimiento de procedimientos penales más rápidos y flexibles, la organización de programas de capacitación, cursos de información y seminarios a cargo de la Corte Suprema de Justicia; la creación de un nuevo proceso de ficheros y de datos, a cargo de la Corte Suprema, para unificar los sistemas de estadísticas de delitos, y modificaciones en la labor de la policía, cuyos métodos tradicionales, basados en la confesión, fueron sustituidos por procedimientos tecnológicos e investigación científica.

39. En otro país, cuyo sistema penal se hallaba en constante cambio para adaptarse al ambiente social, los jueces eran designados por la asamblea popular y participaban en todas las etapas del proceso penal, garantizando la no injerencia de influencias extrañas en la administración de justicia. La oficina del Procurador General era independiente y tenía la obligación de proteger a los ciudadanos; sus decisiones se sometían a la Asamblea. Además, se brindó atención jurídica gratuita a los pobres, se limitó la prisión preventiva y se estaban aplicando medidas sustitutorias de la prisión.

40. En otros países se habían creado comisiones nacionales para que redactaran nuevos códigos penales. Se indicó que las siguientes medidas merecían atención especial: las detenciones sólo debían efectuarse mediante orden escrita, el plazo de arresto o detención debía limitarse a 24 horas y la incomunicación a 48 horas, y debía concederse a todos los delincuentes el acceso a todos los recursos legales. Se puso de relieve que los juicios debían celebrarse dentro del plazo de dos meses y que debían aplicarse los principios de que el acusado es inocente hasta que se pruebe su culpabilidad y de que no pueden imponerse dos penas por el mismo delito. Además, nadie debía ser sometido a tratamiento inhumano; debían garantizarse los recursos de habeas corpus y de amparo, así como el derecho de recurrir ante la Corte Suprema y los recursos de revisión o nulidad cuando se hubieran violado normas procesales. Algunos de esos principios también estaban reconocidos en muchas constituciones.

41. La rapidez de los juicios tenía especial importancia para proteger los derechos humanos del acusado. El problema de los presos sin condena era particularmente grave en la mayor parte de los países de la región, puesto que constituían un amplio porcentaje del total de la población reclusa. En

algunos casos los detenidos habían pasado años en prisión antes de ser sometidos a juicio. Entre las consecuencias negativas de esta situación figuraban la influencia criminogénica y los efectos de la reclusión sobre las personas detenidas innecesariamente durante largos períodos, la extensión de la condena y del castigo a las familias de los detenidos y los enormes costos materiales y sociales ocasionados por la detención de personas que finalmente resultaban absueltas.

42. El Director del ILANUD hizo notar los continuos esfuerzos realizados por el Instituto para mejorar los sistemas de justicia penal en los países de la región, a pesar de las dificultades financieras que obstaculizaban permanentemente las actividades del Instituto. Puso de relieve la conveniencia de crear una carrera judicial como corolario del principio de independencia del poder judicial. Otros elementos necesarios para asegurar la eficacia del sistema judicial penal eran la existencia de un organismo encargado de la investigación penal, vinculado al poder judicial, a fin de permitir la coordinación y evitar influencias indebidas, así como la disponibilidad de información criminológica. El Instituto podía coordinar una red de centros de información regionales y subregionales. Existía también la necesidad de coordinar todas las actividades de prevención del delito mediante un órgano en el que estuvieran representados todos los ministerios pertinentes, el poder judicial y la comunidad en general, para lograr mayor eficacia en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas.

43. Los debates sobre las relaciones recíprocas entre los distintos organismos del sistema judicial penal se centraron en la policía, los tribunales y los reformatorios. Se subrayó especialmente la necesidad de modernizar la policía -que constituía la institución de primera línea en todas las actividades de prevención e investigación del delito-, así como la necesidad de contar con laboratorios forenses y con técnicas adecuadas en materia de detección científica del delincuente. En algunos países de la región la policía había establecido secciones de relaciones públicas y dependencias de prevención del delito para instruir a la población. Varios participantes subrayaron que la reorganización de los tribunales con la finalidad de modernizarlos, así como la necesidad de asegurar la independencia del poder judicial, eran tareas que merecían alta prioridad. Dicha independencia exigía una base económica considerable, no sólo para ofrecer mejores sueldos e incentivos, sino también para dedicar una parte importante del presupuesto nacional al poder judicial a fin de estimular la independencia de los jueces. Por último, se reconoció la urgente necesidad de hallar adecuadas medidas sustitutorias de la prisión, con la participación de la comunidad, la familia, las escuelas y las organizaciones laborales.

44. Varias delegaciones resaltaron la importancia de la capacitación y la educación. A este respecto, se estimó que era sumamente importante la selección y capacitación de los jueces y de otros funcionarios de la justicia penal, como también la creación de instituciones de enseñanza judiciales, policiales y penitenciarias, y los programas educativos para la población en general (utilizando, por ejemplo, los medios de comunicación de masas, especialmente la televisión). No obstante, se lamentó la existencia de dificultades financieras que impedían la adecuada planificación y ejecución de reformas de la justicia penal. Se subrayó la necesidad de asistencia y cooperación técnicas.

45. La expresión "administración de justicia" tenía diferentes significados según la estructura política de los diversos países, y se afirmó que los

cambios de la administración de justicia conllevaban cambios importantes de la estructura política. Se hizo notar que, a fin de respetar los principios de legalidad y de certidumbre jurídica, las reformas de la legislación y de la justicia penal debían llevarse a cabo muy lentamente.

46. Algunas delegaciones observaron que los cambios de la administración de justicia dependían también de la sanción de profundas reformas socioeconómicas y políticas encaminadas a suprimir los privilegios y la injusticia. Cuando dichas reformas se llevaban a cabo, los cambios radicales de la legislación penal resultaban absolutamente esenciales e inevitables. Por consiguiente, la defensa en abstracto de los ordenamientos jurídicos y de la estructura social existentes equivalía a la defensa de los derechos de quienes ejercían el poder.

47. Según algunos representantes se debía estudiar, aceptar, alentar y, en caso necesario, orientar la participación del pueblo en la administración de justicia. En otros términos, se debía hacer participar a la población en general en la tarea de administrar justicia. La participación popular podía verificarse en la policía auxiliar voluntaria, comités de vecinos y sindicatos, así como mediante la intervención de jueces legos en la labor de los tribunales. Dicha participación permitiría, entre otras cosas, una evaluación de la actuación de todos los organismos de la justicia penal, incluida la judicatura.

48. Con referencia a los factores externos que condicionaban la justicia penal, se estimó que la situación de uno de los países de la región era representativa de la creciente inseguridad de los ciudadanos, que afectaba a los hábitos cotidianos así como a la administración de justicia. Las razones de ello eran no sólo los rápidos cambios que ocurrían en la sociedad, las diferencias socioeconómicas y el desempleo, sino también fenómenos tales como los secuestros de aeronaves, la gran cantidad de robos y hurtos, los secuestros de personas y la corrupción, que debilitaban la confianza de la población y daban lugar al quebrantamiento general de las normas. Por lo tanto, el Estado debía dictar normas encaminadas a asegurar el bienestar colectivo, fortalecer la seguridad de la propiedad y la moralidad de los gobernantes y preservar la tranquilidad pública y los derechos humanos. Esto podía lograrse mediante amnistías y amplias reformas de los partidos políticos. Si bien la pobreza no era la única causa de los delitos, éstos eran ocasionados a menudo por la falta de controles y por la existencia de una infraestructura criminal organizada, vinculada al tráfico de drogas y al contrabando de piedras preciosas. Otros factores importantes que influían en el aumento de la criminalidad eran el crecimiento desordenado de las ciudades, la falta de viviendas y las condiciones de hacinamiento, los bajos ingresos y otros males sociales. Los jóvenes eran las principales víctimas del desempleo y los delitos constituían básicamente un fenómeno urbano y eran cometidos por jóvenes. Como la falta de oportunidades en materia de educación y de otra índole engendraban subculturas de violencia y criminalidad, había que extender los servicios sociales a las zonas urbanas y debía mobilizarse la solidaridad colectiva.

49. Un representante mencionó las consecuencias nocivas de la migración de las zonas rurales a las urbanas originada por un programa de reforma agraria mal planificado y ejecutado, que había entregado a los campesinos parcelas demasiado pequeñas que resultaban insuficientes para procurarse la subsistencia. La situación había provocado un éxodo masivo de campesinos hacia las zonas urbanas, donde habitaban barrios de ocupantes ilegales y padecían altas tasas de desempleo y de delincuencia.

50. En algunos casos el tráfico de drogas había alcanzado tales proporciones que constituía una amenaza para las autoridades constituidas, puesto que los beneficios de dicha actividad eran tan altos que los delincuentes corrompían a la policía e incluso al poder judicial por medio de sobornos considerables. Incluso cuando la ley se aplicaba imparcialmente los jueces tendían a aplicar medidas leves porque las prisiones no tenían capacidad para albergar más delincuentes. A menudo había extranjeros implicados en el tráfico de drogas, y también mujeres jóvenes, quienes se veían envueltas con frecuencia en casos de prostitución y también eran explotadas por la delincuencia internacional organizada.

51. El delito había adquirido tan vastas dimensiones internacionales en la región que las estrategias de prevención, para dar buenos resultados, necesitaba una cooperación regional e interregional más amplia y sólida. Tenía que crearse una conciencia regional e internacional acerca de la necesidad de la cooperación. Cuando surgían nuevas formas de delincuencia resultaba fundamental contar con nuevas formas de cooperación jurídica, entre ellas los tratados y las convenciones bilaterales y multilaterales, para la obtención de información y de pruebas que podían resultar necesarias fuera del país.

C. Víctimas de delitos (tema 3)

52. Al presentar el tema 3, "Víctimas de delitos", el Secretario Ejecutivo del Séptimo Congreso señaló que el tema se había originado en las recomendaciones del Séptimo Congreso, uno de cuyos temas había tratado de los delitos que entrañaban abusos de poder económicos y público. La suerte de las víctimas había sido descuidada en gran medida por los criminólogos, los penalistas y los reformadores, cuyo interés principal se había concentrado en los delincuentes y los procesos de control social. Aunque en muchos países se estaban aplicando técnicas novedosas en materia de indemnización y asistencia a las víctimas individuales, las víctimas de actividades criminales y abusos de poder en gran escala aún no habían recibido suficiente atención. Por lo tanto, se debía hacer especial hincapié en la posibilidad de que las víctimas demostraran su condición de tales, en su derecho al resarcimiento y en el concepto de reparación o restitución del daño causado.

53. El representante del ILANUD presentó los resultados de un simposio sobre el tema de las víctimas, que había patrocinado recientemente, en el que se habían identificado cinco categorías básicas de víctimas: a) las víctimas de la violación de derechos humanos en el sistema de justicia penal; b) las víctimas del abuso del poder público; c) las víctimas del abuso del poder económico; d) las víctimas de la marginación socioeconómica de la sociedad latinoamericana, particularmente los niños y los jóvenes; y e) las víctimas de los delitos convencionales. El concepto de víctimas era amplio e incluía varias categorías, tales como los individuos, las comunidades y las instituciones. De hecho, los sistemas de justicia penal a menudo habían dejado huellas negativas en aquellos con quienes había tratado —mediante la detención de personas inocentes y abusos del poder público que ocasionaban la desaparición de los adversarios. Las víctimas de abusos económicos a menudo no se consideraban a sí mismas como víctimas, aunque padecían los efectos de injusticias tales como las exacciones ilegales, la corrupción, la evasión impositiva, la malversación de fondos públicos, el fraude a los consumidores, la importación y exportación de productos peligrosos y de medicamentos obsoletos y otras prácticas dudosas de las empresas transnacionales,

perjuicios ocasionados por robos, destrucción del medio ambiente, etc. En el caso de los niños y los jóvenes, las víctimas eran las generaciones futuras; las víctimas más vulnerables, tanto de los delitos tradicionales como de los no tradicionales, eran por lo general los grupos más pobres.

54. Uno de los participantes indicó que los consumidores y los menores eran dos grupos que causaban especial preocupación. La situación de crisis debida al bloqueo económico tendía a agravar la victimación de los consumidores, ya que quienes se interesaban exclusivamente en obtener grandes beneficios tendían a especular con los productos más esenciales. El segundo grupo, integrado por los niños abandonados o explotados, se hallaban expuestos a abusos cometidos por los adultos, quienes se aprovechaban de ellos de diversos modos. En ambos casos se necesitaban políticas preventivas y punitivas.

55. Algunas delegaciones mencionaron los abusos cometidos por las empresas transnacionales como ejemplo de la victimación de países enteros; dichos abusos tendían a aumentar la dependencia de los países que eran víctimas de ellos. Los países en desarrollo necesitaban la adopción de medidas urgentes en esta materia. De los 40 millones de personas que morían de hambre anualmente, la mitad eran niños; alrededor de los 100 millones de niños menores de cinco años de edad padecían de desnutrición. Para corregir esta situación era necesario revisar íntegramente las relaciones económicas existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

56. Según algunas delegaciones las estrategias encaminadas a luchar contra la victimación habían de abarcar: la realización de encuestas sobre victimación, que debían formar parte de los censos nacionales; la aplicación de normas internacionales; el fomento de un mayor interés de la población hacia dichos actos perjudiciales y la exigencia de responsabilidad pública; la creación del cargo de ombudsman, y organismos de defensa de los consumidores u otros grupos de presión que pudieran ayudar a proteger a las víctimas.

57. Se subrayó la necesidad de extender la posibilidad de resarcimiento económico a los parientes o a otros dependientes de las víctimas en los casos en que éstas morían como consecuencia del delito. Cuando las víctimas desaparecían el concepto debía extenderse a las personas que sufrían perjuicios por la desaparición, quienes se convertían en víctimas. Como el Estado tenía la obligación de proteger a sus ciudadanos, cuando omitía hacerlo adquiría la obligación de compensar a las víctimas.

58. En un país las víctimas y sus familias recibían indemnización, pero ésta sólo podía pagarse después de que el delincuente fuera condenado. La condena declararía que debía indemnizarse a los parientes tal como lo establecía el Código Civil. Además, las familias y las víctimas no necesitaban promover un juicio distinto del juicio penal. Desde el inicio la demanda de indemnización formaba parte del juicio promovido contra el delincuente. No obstante, la familia quedaba sin protección durante la tramitación del proceso.

59. En relación con las víctimas de abusos de poder en gran escala, tales como violaciones de derechos humanos, algunos representantes observaron que la indemnización dependía del resultado del juicio penal contra el transgresor o victimario. La práctica de conceder amnistías amplias a los funcionarios gubernamentales responsables de violaciones de derechos humanos afectaban a las numerosas víctimas de estos delitos, privándolas de indemnización. Esta práctica afectaba a decenas de miles de víctimas de las más graves violaciones de derechos humanos, entre ellas la tortura, la privación arbitraria de la

libertad, desapariciones y ejecuciones extralegales. Cualquiera fuera el carácter jurídico, según el derecho interno, de los decretos que concedían la amnistía a las violaciones de los derechos humanos -y debía recordarse que a menudo eran dictados por gobiernos de facto y no por cuerpos legislativos electivos- resultaban ilegales según las normas internacionales de derechos humanos porque constituían una violación del derecho de las víctimas a obtener una indemnización, derecho cuya importancia había puesto de relieve con frecuencia el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

60. Cuando los tribunales militares tenían competencia exclusiva en materia de violaciones de derechos humanos, raras veces se habían adoptado resoluciones contra funcionarios policiales u otros funcionarios del Estado. De este modo se negaba a las víctimas no sólo el derecho a una indemnización sino también el derecho a tener acceso a un tribunal independiente e imparcial. Esta situación era particularmente grave porque en muchos casos las víctimas carecían del derecho a indemnización o resarcimiento porque los victimarios no eran declarados culpables. Para remediar esta situación había que adoptar medidas que la opinión pública mundial esperaba. Se expresó la esperanza de que el Séptimo Congreso prestara debida atención a los dos obstáculos concretos que se oponen a la compensación de las víctimas de abusos de poder, es decir, los decretos de amnistía en favor de los transgresores de derechos humanos y la inmunidad de que gozan de hecho estos transgresores debido a la competencia exclusiva otorgada a los tribunales militares.

61. El representante del Canadá subrayó el interés de su país en la cuestión de las víctimas del delito y expresó el deseo de que la reunión interregional sobre ese tema pudiera ser acogida el próximo año por el Canadá. Sugirió que el enfoque del problema se centrara en las víctimas de delitos tradicionales, víctimas de delitos en el seno de la familia y víctimas de abusos de poder. En cuanto a los malos tratos en el seno de la familia, incluidos los malos tratos a las mujeres, existía en el Canadá un grupo parlamentario multipartidario que podía utilizarse como modelo en otras partes del mundo. Las declaraciones del público dieron lugar a un examen del problema por parte de los grupos gubernamentales lo que, a su vez, condujo a la adopción de medidas legislativas. El maltrato de los niños ocasionaba gran preocupación en el Canadá, especialmente porque en muchos casos no había ninguna manera efectiva de reparar el daño, que excedía la indemnización material.

62. El representante del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia puso de relieve la vulnerabilidad especial de las mujeres en su carácter de víctimas, así como el hecho de que América Latina padecía especialmente de la victimación de los consumidores y de los jóvenes. Los abusos de poder no figuraban en las leyes de varios países de la región, y por lo tanto muchas víctimas "de hecho" no eran consideradas víctimas desde el punto de vista jurídico. A menudo no se prestaba atención a las víctimas cuando los delincuentes carecían de medios para satisfacer una indemnización. Los menores indefensos no sólo resultaban víctimas de la población adulta en general, sino que con frecuencia eran sus padres los transgresores. Por consiguiente, se debían intensificar los esfuerzos en las esferas de la victimación y la victimología, que no se habían desarrollado suficientemente. Debía alentarse la labor del ILANUD en esta esfera.

D. Juventud, delito y justicia (tema 4)

63. Al presentar el tema 4, el Secretario Ejecutivo del Séptimo Congreso hizo notar el aumento alarmante de la criminalidad y del delito juvenil en muchas

partes del mundo, así como la necesidad de disponer de medios justos y humanos para hacer frente a los problemas consiguientes. La proclamación de 1985 como Año Internacional de la Juventud aumentaba la significación de este tema del programa. La proporción cada vez mayor de jóvenes en la población, especialmente en los países en desarrollo, conjuntamente con la disminución de las perspectivas de empleo para quienes se incorporaban por primera vez a la población activa, había contribuido a aumentar los peligros criminogénicos de la marginación y la vulnerabilidad de los jóvenes. La susceptibilidad al uso indebido de drogas, la influencia de los medios de comunicación de masas, las presiones de los compañeros, etc., podían aumentar las dificultades. Con todo, la participación de la juventud en la vida nacional y en los esfuerzos en pos del desarrollo resultaba fundamental, y el ofrecimiento de oportunidades adecuadas a los jóvenes debía tener alta prioridad en la planificación del desarrollo nacional e internacional.

64. El tema 4 trataría tanto de la prevención como del tratamiento de la delincuencia juvenil; con respecto al tratamiento, se prestaría especial atención, de conformidad con la recomendación del Sexto Congreso, a la formulación de reglas mínimas uniformes para la justicia de menores. Debía felicitarse al ILANUD por el proyecto de reglas que se había preparado para la Reunión; se invitó a los representantes a que formularan comentarios y recomendaciones sobre el proyecto. Las iniciativas de los institutos de las Naciones Unidas a este respecto ayudarían considerablemente al adelanto de la formulación de un conjunto de reglas que contarán con la aceptación general.

65. Además del proyecto de reglas mínimas uniformes para la administración de la justicia de menores para la región de América Latina, el ILANUD presentó una encuesta preliminar sobre la situación del delito y la delincuencia juvenil en la región, en la que se resaltaba la necesidad de una evaluación general de los sistemas existentes, incluido un esbozo de un amplio proyecto de investigación relativo a actividades complementarias.

66. El representante del Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social informó brevemente acerca del proyecto sobre inadaptación social juvenil y derechos humanos en el contexto de la urbanización, que se llevaba a cabo en tres regiones: África, Asia y América Latina. Los países de América Latina que participaban en el estudio eran Colombia y Costa Rica. De acuerdo con los principios generales del Instituto, el proyecto estaba orientado hacia la acción y sus resultados se examinarían conjuntamente con los encargados de formular políticas de los países interesados. Además, destacó la función del ILANUD en la supervisión del estudio en la región, que ilustraba la estrecha relación existente en el ILANUD y el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social, así como la dimensión interregional del estudio.

67. Todos los representantes estuvieron de acuerdo acerca de la importancia del tema 4. Se destacó la difícil situación de la juventud en el mundo contemporáneo, así como la necesidad de integrar plenamente a los jóvenes en actividades socioeconómicas útiles encaminadas al desarrollo. Se hizo notar que los jóvenes se sentían frustrados y ponían en tela de juicio la validez del orden predominante, que había sido creado por los adultos, de quienes los separaba una "brecha de comunicación". La frustración podía conducir a los jóvenes a actividades antisociales, entre ellas el uso indebido de drogas y de alcohol como un mecanismo de escape o bien por instigación de los adultos, y eventualmente a recurrir a la violencia. Entre los factores que contribuían al comportamiento desviado de los jóvenes y que podían conducir a la

delincuencia y al delito figuraban la desigualdad social, la discriminación racial y el analfabetismo, así como las expectativas insatisfechas y la falta de oportunidades significativas de contribuir al desarrollo nacional como miembros respetados de la sociedad. Los problemas de los menores y la delincuencia juvenil constituían un síntoma de condiciones sociales desfavorables; se debía dar la máxima prioridad a las estrategias preventivas integradas en diversos niveles. Era necesario encontrar medios para superar la "brecha generacional" existente entre padres e hijos, utilizando a la familia como fuerza positiva para la prevención de la delincuencia.

68. Debían buscarse otros medios para compensar: el desfase temporal entre el logro de la madurez biológica y de la madurez social; la falta de oportunidades económicas y sociales para la juventud; los ritmos de cambio desiguales; el desmesurado crecimiento urbano; la declinación de los controles sociales tradicionales y la falta de tiempo libre y de actividades recreativas y deportivas. Debían concebirse nuevos modos de canalizar constructivamente las energías de la juventud. En lugar de utilizarse para difundir la violencia, la pornografía y otras prácticas discutibles, los medios de comunicación de masas podían emplearse positivamente para fomentar la adhesión a valores y costumbres positivas, el sentido de responsabilidad, la integración de la juventud en empresas compartidas y su plena participación en el proceso de desarrollo. La intervención de los jóvenes en los cambios y reformas sociales encaminadas a lograr el crecimiento nacional y la eliminación de la injusticia y la desigualdad, tales como las campañas de alfabetización y los proyectos de voluntarios, podía ejercer efectos preventivos. Las adecuadas oportunidades de empleo y de comodidades en las zonas rurales y el aumento de la industrialización, conjuntamente con una urbanización equilibrada, podían evitar algunos de los problemas relacionados con el fenómeno del éxodo desde las zonas rurales hacia las zonas urbanas.

69. Sin embargo, cuando las medidas preventivas no habían dado resultado y se había llegado al delito, era necesario proporcionar protección jurídica a los menores. En cuanto a las necesidades de tratamiento de los menores delincuentes, era necesario evitar la estigmatización que podía derivarse del hecho de tratar a los jóvenes como si fueran adultos o de aplicarles ciertos términos negativos. Era importante que los tribunales de menores trascendieran el ámbito meramente jurídico y utilizaran en mayor medida los conocimientos científicos interdisciplinarios para evaluar las circunstancias y las necesidades de cada caso.

70. Varias delegaciones destacaron la necesidad de una defensa jurídica adecuada y de garantías judiciales para proteger los derechos de los menores en las diversas etapas del procedimiento. En opinión de algunos representantes, los menores no debían ser recluidos durante el juicio, excepto en circunstancias excepcionales, por ejemplo cuando eran sospechosos de la comisión de delitos punibles con pena capital. Los sistemas de arresto y detención debían examinarse nuevamente a fin de fomentar objetivos más amplios y ayudar a reducir al mínimo la reincidencia y los conflictos sicosociales. Se indicó que la aplicación de la suspensión de condena y de las medidas sustitutorias de la prisión -como el trabajo comunitario socialmente útil- constituían un modo constructivo de tratar a los menores delincuentes. El trabajo como sanción sustitutoria podía resultar provechoso siempre que se ajustara a las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) contra el trabajo forzoso y se asignara con el consentimiento del interesado; en algunos países se lo había utilizado provechosamente de diversas maneras, lo que había beneficiado a los objetivos y al progreso nacionales y había reducido los índices de reincidencia.

71. Al describir sus experiencias nacionales en el tratamiento de los menores delincuentes, varios representantes destacaron la necesidad de contar con personal y servicios especializados para tratar a los delincuentes y ayudarlos a reintegrarse a la comunidad. Los representantes mencionaron las siguientes medidas como coordinadas de una actuación en beneficio de la juventud: oportunidades educativas y de capacitación en instituciones; servicios psicológicos, sociales, sanitarios y de bienestar social suficientes, integrados en los servicios destinados a la población general; asesoramiento y asistencia a las familias de los delincuentes, así como a los propios delincuentes juveniles, y una variedad de actividades institucionales y no institucionales.

72. Varios participantes subrayaron que el tratamiento de la delincuencia juvenil se debía separar del sistema de justicia penal y del ámbito del derecho penal y se debía transformar en una tarea de reeducación en la que participara toda la comunidad. El objetivo debía consistir en incorporar a los menores inadaptados, de quienes podía afirmarse que se hallaban en una situación irregular, a la corriente general de la vida nacional. Se mencionó la creación de centros de tutela y la transformación de tribunales de menores en órganos administrativos como ejemplos de métodos utilizados en algunos países para fomentar la readaptación. También se mencionaron como alternativas viables a la reclusión en instituciones algunos ensayos, tales como el tratamiento de jóvenes delincuentes en pequeñas comunidades en las que eran activamente aceptados.

73. Las modalidades del tratamiento de los menores y las actividades de los servicios respectivos de debían coordinar a nivel gubernamental e intersectorial, y se debía prever en los planes nacionales la asistencia a los jóvenes y a sus familias como parte de una acción social concertada, tal como se había hecho en algunos países. El sistema de justicia de menores podía ampliarse de modo que no se ocupara solamente de los autores de delitos. La existencia de una justicia real entrañaba también un tratamiento justo e igualitario, del que a la sazón se carecía, particularmente para los sectores menos favorecidos de la sociedad.

74. También se debían concebir medidas para la aplicación de las reglas mínimas para la justicia de menores y se debían establecer mecanismos de control. Era necesario vigilar cuidadosamente estas actividades, puesto que en algunos países de la región aún era posible hallar menores en instituciones para adultos. Debían aplicarse mucho más las medidas sustitutorias del confinamiento en instituciones mediante la utilización de enfoques innovadores; en la Reunión se proporcionaron diversos ejemplos de ello. Resultaba necesaria la aplicación de la suspensión de condena, las juntas de revisión y otros mecanismos a fin de disminuir la frecuencia de eventuales abusos y la rigidez excesiva en el tratamiento de los menores. En los programas de tratamiento debían participar todos los sectores de la sociedad: organizaciones de voluntarios, municipios y diversas asociaciones, así como los órganos oficiales interesados en el tratamiento y la prevención de la delincuencia y el delito juveniles.

75. Muchos representantes recomendaron que el ILANUD intensificara sus actividades relacionados con los menores, entre otras cosas mediante la realización de estudios sobre los jóvenes que se hallaran en situaciones irregulares. Debía existir una estrecha cooperación con los órganos interesados, tomando en cuenta los adelantos alcanzados en materia de prevención y tratamiento. Debía evitarse la estigmatización de los menores mediante la utilización de calificaciones tales como "abandonados",

"criminales" o "delincuentes", y debía modificarse las leyes nacionales a fin de que los menores que se hallaban en situaciones irregulares no fueran considerados responsables criminalmente. Se sugirió que el tratamiento de los menores podía utilizarse como prototipo para el tratamiento de los adultos.

E. Formulación y aplicación de los criterios y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal (tema 5)

76. El Secretario Ejecutivo del Séptimo Congreso presentó el tema 5, "Formulación y aplicación de los criterios y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal". Hizo notar que el tema reflejaba la antigua preocupación de las Naciones Unidas por la humanización de la justicia penal, expresada en los anteriores congresos de la Organización, que era consecuencia de los mandatos de los órganos de las Naciones Unidas encargados de formular políticas y que se ponía de manifiesto en las resoluciones del Sexto Congreso, entre ellas las relativas a los medios alternativos del encarcelamiento, el desarrollo de medidas de reincorporación social para los detenidos, el traslado de delincuentes y el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como en los instrumentos sobre derechos humanos y su aplicación a los reclusos. Así, de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, el debate del tema podía centrarse en el examen de los criterios y normas existentes, la evaluación de las consecuencias y de las dificultades halladas, la necesidad de otros criterios y normas y la cuestión de las penas de muerte que no satisfacían el mínimo reconocido de garantías y salvaguardias jurídicas. También revestía especial importancia el desarrollo de mecanismos para el traslado de reclusos extranjeros a sus países de origen, ya que se reconocía generalmente que los objetivos de rehabilitación y reintegración social se podían alcanzar más fácilmente si los delincuentes cumplían las condenas en sus países.

77. Muchas delegaciones destacaron que en sus países los principios de derechos humanos se habían incorporado a las constituciones y que, por consiguiente, sus políticas ya estaban cabalmente en consonancia con dichos principios, tanto en la teoría como en la práctica. Varios representantes describieron detalladamente los mecanismos y procedimientos para la aplicación de los principios de derechos humanos, como la plena independencia del poder judicial, la prestación de asesoramiento jurídico gratuito cuando resultaba necesario y la presunción de inocencia mientras no se probara la culpabilidad. Muchos representantes reconocieron y encomiaron los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas en esta esfera.

78. En relación con el traslado de reclusos extranjeros a sus países de origen, algunas delegaciones hicieron notar que este concepto debía ampliarse considerablemente a fin de incluir a las minorías étnicas y culturales que, debido a características concretas, como el idioma, la religión, la raza, etc., eran en cierto sentido extranjeros en sus propios países. Debían tenerse en cuenta problemas especiales, tales como la edad y la condición de los reclusos. El debate de este tema también podía incluir el traslado de los trabajadores migrantes ilegales, especialmente los que procuraban obtener asilo político, que habían sido arrestados preventivamente y encarcelados, lo que constituía una solución inaceptable. Además, existían dificultades que provenían de la aplicación de los acuerdos existentes, especialmente porque el país en el que se había dictado la condena no podía controlar su cumplimiento. Un representante expresó que era inaceptable que en el país de

origen se pudiera reducir la condena impuesta en el país en que el delito se había cometido. Esto podía constituir una dificultad importante para lograr un acuerdo que se plasmara en tratados bilaterales o multilaterales, puesto que parecía verse amenazado el principio de soberanía. Por último, el consentimiento del recluso tenía que ser una condición sine qua non para la ejecución del traslado.

79. Se mencionaron la abolición de la pena capital, la prohibición absoluta de la tortura, la limitación de la duración de la prisión preventiva, la abolición de la prisión preventiva para los delitos de menor gravedad, la adopción de medidas sustitutorias de la prisión y la utilización de la libertad vigilada, la libertad bajo palabra, la suspensión y la reducción de condenas, como reformas importantes que se habían adoptado en cumplimiento de recomendaciones de las Naciones Unidas.

80. Se subrayó que el objetivo fundamental del sistema de justicia penal era la completa rehabilitación del individuo a fin de que ocupara una posición significativa y productiva en la sociedad. A este respecto, eran fundamentales la educación y la formación profesional en la prisión, así como el trabajo productivo, para ayudar a que los reclusos obtuvieran ingresos durante la reclusión y después de ella y pudieran mantener a las personas que dependían de ellos, pese a la falta de libertad. Además, el mantenimiento de contactos estrechos con el mundo externo por medio de derechos garantizados de visitas de familiares era importante para ayudar a que los reclusos conservaran su identificación con la comunidad.

81. Se hicieron notar las dificultades financieras que conllevaba la aplicación de algunos de los criterios y normas internacionales existentes. Ello se manifestaba no sólo en materia de infraestructura penal, esto es, la construcción material de los edificios de prisiones y su estructura organizativa, sino también con respecto a la capacitación y a la remuneración adecuada del personal de las instituciones penales.

82. También se subrayó que la rehabilitación debía tener una importancia destacada en los congresos futuros. Se la debía concebir como una actividad integrada en la que participaran diversas disciplinas, tales como la psicología, la psiquiatría, la asistencia social, la sociología, etc., y que tuviera a su cargo muchas tareas diferentes, desde la terapia en sentido estricto hasta el tratamiento mediante la práctica de la artesanía y programas de televisión. También debían formar parte de la rehabilitación global y de la política de prevención, profundos cambios sociales encaminados a eliminar la miseria, las desigualdades, la explotación, la injusticia y la opresión, así como a crear condiciones óptimas para el desarrollo individual y social. Debía eliminarse completamente el tratamiento humillante y la deshumanización y la explotación de los reclusos.

83. Algunas delegaciones consideraron conveniente la creación de instituciones, tales como la del ombudsman, mediante la cual tanto los reclusos como los ciudadanos en general podrían obtener la reparación de los abusos de poder oficiales o semioficiales. Se indicó que la autonomía de la policía con respecto al poder ejecutivo y su vinculación a un poder judicial independiente podrían evitar que la policía fuera un instrumento del poder político.

84. Al referirse a la resolución 16 del Sexto Congreso, el representante de una organización no gubernamental hizo notar que las normas internacionales

existentes en materia de independencia de los jueces eran rudimentarias y que en ningún instrumento internacional sobre derechos humanos se reconocía expresamente la necesidad de independencia de los abogados. Los abogados y sus asociaciones habían sido a menudo víctimas de la persecución gubernamental cuando sus actividades habían disgustado a las autoridades. Sin abogados y jueces independientes los derechos reconocidos por las leyes se convertían en letra muerta, o peor aún, en una fachada para ocultar la denegación sistemática de justicia. En 1985 el relator especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los jueces y abogados habría formulado sus recomendaciones relativas a un amplio conjunto de normas internacionales en esta materia. Sería importante volver a examinar completamente esta cuestión en el Séptimo Congreso. Al referirse a las consecuencias del estado de excepción sobre el sistema de justicia penal, el orador observó que las normas sobre derechos humanos relativas a la justicia penal estaban a la sazón clasificadas por los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas como susceptibles de ser derogadas o suspendidas, incluso aunque la derogación de la mayor parte de ellas jamás podría considerarse justificada de conformidad con el principio de proporcionalidad y estricta necesidad, y aunque muchas de estas mismas normas figuraban en los Convenios de Ginebra de 1949 y por lo tanto se debían respetar incluso en tiempo de guerra. Sugirió que el Séptimo Congreso examinara la cuestión de clasificar nuevamente las normas internacionales relativas a la justicia penal, a fin de establecer que no pueden ser derogadas ni suspendidas. Por último, afirmó que el impulso que había dado el Sexto Congreso a la formulación de una convención contra la tortura era una de las contribuciones más útiles y de mayor alcance efectuadas por ese Congreso y que esperaba que el Séptimo Congreso prestara debida atención a los progresos alcanzados para lograr un acuerdo sobre la aprobación de dicho instrumento.

85. La representante del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia felicitó a los países que habían aplicado plenamente o que se hallaban en camino de aplicar las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. No obstante, hizo notar que muchos de los países de la región habían omitido contestar el cuestionario sobre la aplicación de las reglas mínimas e instó a que lo hicieran a la mayor brevedad. También observó que existía una diferencia considerable entre los principios declarados y la práctica real en algunos países de la región. Se sugirió que los países informaran al Séptimo Congreso sobre el modo en que observaban los criterios y normas de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta especialmente la resolución 14 del Sexto Congreso, titulada "Instrumentos sobre derechos humanos y su aplicación a los reclusos". También instó a que se examinaran y se observaran cuidadosamente las resoluciones de las Naciones Unidas sobre ejecuciones arbitrarias, sumarias o extralegales, habida cuenta de que tales actos constituían una flagrante violación de los derechos humanos, conjuntamente con un nuevo estudio sobre la eventual abolición y restricción de la aplicación de la pena de muerte. En relación con un proyecto regional del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, también se debía solicitar a los países de la región la presentación de un informe en el que indicaran los mecanismos establecidos para la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el grado de eficacia real de estos mecanismos.

86. Algunas delegaciones sugirieron que en el Séptimo Congreso se dedicara tiempo al examen de la aplicación a los reclusos de los instrumentos sobre derechos humanos, de conformidad con la resolución 14 del Sexto Congreso.

87. Otras delegaciones recomendaron también que se aboliera la pena capital y que las Naciones Unidas tomaran la iniciativa a este respecto.

II. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNION

88. La Reunión examinó y aprobó el informe el 14 de octubre de 1983. En la misma ocasión se aprobó por unanimidad un proyecto de resolución propuesto por las delegaciones de Colombia, Jamaica, Suriname y Trinidad y Tabago, titulada "Cooperación regional para la prevención del delito en el contexto del desarrollo". El texto de la resolución figura en el anexo III del presente informe. La Reunión también decidió enviar un télex al Administrador del PNUD a fin de alentar la continuación del apoyo financiero al ILANUD. Pronunciaron declaraciones de clausura el Sr. Carlos José Gutiérrez, Presidente de la Reunión y Ministro de Justicia de Costa Rica, la Profesora Aura Guerra de Villalaz, representante del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, y el Secretario Ejecutivo del Séptimo Congreso.

Nota

1/ E. Carranza y otros, El preso sin condena en América Latina y el Caribe (San José, Costa Rica, ILANUD, 1983).

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS

A. Documento básico

A/CONF.121/PM.1 Guía para los debates de las reuniones preparatorias regionales e interregionales para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

B. Documentos de antecedentes

A/35/289 Aplicación de las conclusiones del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

A/36/442 Prevención del delito y justicia penal y desarrollo: Informe del Secretario General

A/CONF.87/5 Justicia de menores: antes y después del comienzo de la vida delictiva -Documento de trabajo preparado por la Secretaría

A/CONF.87/6 Delito y abuso de poder: delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley -Documento de trabajo preparado por la Secretaría

A/CONF.87/8 Normas y directrices de las Naciones Unidas en materia de justicia penal: del establecimiento de normas a su aplicación -Documento de trabajo preparado por la Secretaría

A/CONF.87/9 La pena capital: Documento de trabajo preparado por la Secretaría

A/CONF.87/10 y Corr.1 Nuevas perspectivas de la prevención del delito y la justicia penal ante el desarrollo: el papel de la cooperación internacional -Documento de trabajo preparado por la Secretaría

A/CONF.87/11 y Add.1 Aplicación de las reglas mínimas uniformes para el tratamiento de los reclusos: Documento de trabajo preparado por la Secretaría

A/CONF.87/14/Rev.1 Informe del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

E/1980/9 Cuestiones de derechos humanos: la pena capital -Informe del Secretario General

E/AC/57/1982/4 y
Corr.1 y Add.1 Aplicación de la resolución 35/172 de la Asamblea General sobre ejecuciones arbitrarias o sumarias: Informe del Secretario General

E/CN.5/1983/2 Informe del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia sobre su séptimo período de sesiones

Anexo II

LISTA DE PARTICIPANTES

A. Estados Miembros de la Comisión Económica para América Latina

ARGENTINA

Representante Francisco P. Laplaza, Profesor emérito
Miembros de la delegación Antonio Regueira y Héctor Zanzero

BOLIVIA

Representante Fernando Calderón, Encargado de negocios interino
ante Costa Rica

BRASIL

Representante Ligia Maria Scherer, Segunda Secretaria,
Ministerio de Relaciones Exteriores
Representante suplente Joao Benedicto Azevedo Marques, Coordinador de
Instituciones Penales de Sao Paulo

CANADA

Representante Georges Paquet, Director Adjunto de la División
de Políticas y Programas Sociales, Ministerio de
Relaciones Exteriores, Ottawa

COLOMBIA

Representante Jorge A. Charry Rodríguez, funcionario de la
Oficina del Director General de Prisiones

COSTA RICA

Representante Carlos José Gutiérrez, Ministro de Justicia
Representante suplente Marino Sagot, Director General de Adaptación
Social, Ministerio de Justicia
Miembros de la delegación Jorge A. Brenes Ruiz, Cecilia Córdoba E., Jorge
Delgado S. y Mario A. Viquez J.

CUBA

Representante Ramón de la Cruz, Viceministro de Justicia
Miembros de la delegación Jorge Bodes T., Matías Dorta, Julio Heredia P. y
Pedro Rodríguez T.

CHILE

Representante Pedro Palacios Camerón, Embajador ante Costa Rica
Miembros de la delegación Manuel Gebert Moreno y Ricardo Ortiz Vidal

ECUADOR

Representante Hugo Amir Guerrero M., Ministro de la Corte Suprema
Miembro de la delegación David Ernesto Ortiz Cajas

EL SALVADOR

Representante Salvador Ríos Alvarado, Consejero, Embajada de El Salvador ante Costa Rica

FRANCIA

Representante Régis de Gouttes, Magistrado del Ministerio de Justicia

GUATEMALA

Representante Rodrigo Herrera Moya, Magistrado del Tribunal de Apelación

HAITI

Representante Charles Desgrottes, Magistrado del Tribunal de Apelación

HONDURAS

Representante Herminio Pineda Bautista, Embajador ante Costa Rica

JAMAICA

Representante Ira de Córdoba Rowe, Magistrado, Tribunal de Apelación

MEXICO

Representante Francisco H. Castellanos de la Garza, Director General y Gobernador de la Colonia Penal Federal del Archipiélago de las Marías

Miembro de la delegación Ma. Nancy Garza de la Garza

NICARAGUA

Representante Vilma Núñez de Escrocia, Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia

Miembros de la delegación Alba Luz Ramos Vanegos y José Andrés Ruíz Castillo

PANAMA

Representante Roberto Jované S., Segundo Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores

PARAGUAY

Representante Clotildo Jiménez B., Fiscal General del Estado

PERU

Representante Miguel Angel González del Río, Director General de Instituciones Penales y Readaptación Social

REPUBLICA DOMINICANA

Representante Cecilia García Bidó, Directora General de Instituciones Penales y Jefa del Departamento Judicial y Penal, Oficina del Fiscal General

Miembro de la delegación Norvo Antonio Pérez

SURINAME

Representante Paul R. Sjak-Shie, Procurador General

Miembro de la delegación Lucien John Naarden

TRINIDAD Y TABAGO

Representante Hubert Williams, Superintendente Interino de Policía

URUGUAY

Representante José Pedro Gatto de Souza, Presidente de la Corte Suprema de Justicia

B. Secretaría y órganos de las Naciones Unidas

Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios
Departamento de Información Pública

Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social
Universidad de las Naciones Unidas para la Paz

C. Comité de las Naciones Unidas

Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia Aura Guerra de Villalaz

D. Organismos especializados

Organización Mundial de la Salud (OMS) Cuauhtémoc Pineda, Médico
Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS)

E. Otras organizaciones intergubernamentales

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) Johan F. Oldenboom, Comisario Jefe de Policía

F. Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Categoría II

Comunidad Internacional Bahá'í	Rachell I. Constante Jean François
Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos	Richard Broughton, Delegado, Comité Cuáquero sobre Cárceles y Justicia
Comisión Internacional de Juristas	Daniel O'Donnell
Consejo Internacional de Mujeres Judías	Ofelia de Rubinstein
Asociación Internacional de Ayuda a los Prisioneros	William D. Roberts S., representante de la Junta Luis Javier Bustamante R., Director Regional para América del Sur
Sociedad Internacional de Criminología	Lola Aniyar de Castro, Directora del Departamento de Criminología, Universidad de Zulia
Asociación Internacional de los Clubes de Leones	Clarence J. Márquez
Ejército de Salvación	Bernard M. Smith Johnson, Comandante de División
Federación Mundial de Salud Mental	Alvaro Gallegos Chacón, Vicepresidente para América Latina

Lista

Fundación Friedrich Ebert, Centro de
Estudios Democráticos de América
Latina (CEDAL)

Helmut Kurth, Director

G. Instituto regional

Instituto Latinoamericano de las Naciones
Unidas para la Prevención del Delito y
Tratamiento del Delincuente
(ILANUD)

Jorge Arturo Montero Castro,
Director
Elías Carranza, Subdirector
Lourdes Flores
Ana I. Garita V.
Emilia González
Sonia Navarro
Ricardo Ulate
Juan Pegoraro Taina, experto
asociado
Cristián Tattembach Iglesias,
experto asociado

H. Otras organizaciones

Asociación Costarricense de
Asistencia a Presos (ACAP)

Susana Roberts Strachan,
miembro de la Junta
Directiva

Instituto Nacional de Criminología

Manuel A. Molina B.
Ma. Amparo Quirós
Emilia Vargas B.

Centro Interamericano de Investigación
sobre la Juventud (CINTJUVE)

Joaquín A. Fernández A.,
Director
Julio E. Fernández A.

Anexo III

RESOLUCION SOBRE COOPERACION REGIONAL PARA LA PREVENCION DEL
DELITO EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO

La Reunión Preparatoria Regional Latinoamericana para el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

Alarmada ante la intensificación de la violencia y del delito en diversas partes de la región,

Considerando que la prevención del delito y la justicia penal se deben tratar en el contexto del desarrollo y del nuevo orden económico internacional;

Consciente de la necesidad de incrementar las medidas en esta esfera, concertadas nacional e internacionalmente, y en especial el fortalecimiento de la cooperación regional y subregional,

Recordando que en las resoluciones 35/171 y 36/21 de la Asamblea General y en la resolución 1979/21 del Consejo Económico y Social se instaba a dicho fortalecimiento de la cooperación regional,

1. Recomienda que en el examen de todos los temas del programa del Séptimo Congreso se preste la debida atención a las medidas que se han de adoptar en diversos planos, especialmente a nivel regional y subregional,
2. Acoge con beneplácito las iniciativas adoptadas por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, encaminadas a fomentar la cooperación regional en materia de capacitación de personal, investigación orientada hacia la acción, intercambio de información y servicios consultivos, que constituyen un ejemplo notable de cooperación técnica entre países en desarrollo,
3. Subraya la importancia de las decisiones adoptadas por la Conferencia de Ministros de Justicia de países de la región, celebrada en diciembre de 1982, en la que se determinaron las medidas prioritarias a nivel regional y subregional,
4. Destaca la necesidad de que se intensifiquen la cooperación y la asistencia técnica, por conducto del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, para los servicios del consejero interregional en materia de prevención del delito y para el nombramiento de consejeros regionales y técnicos,
5. Expresa su reconocimiento al Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y al Gobierno de Costa Rica por la asistencia que prestaron para promover el logro de los objetivos regionales en la esfera de la prevención del delito y por la generosa hospitalidad brindada al dar acogida a esta reunión preparatoria,
6. Pide a las Naciones Unidas y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que intensifiquen con urgencia el apoyo al programa regional de actividades llevado a cabo por el Instituto de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, y del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,

7. Exhorta a los países de la región a que contribuyan, en efectivo o en especie, según sus posibilidades, a las actividades regionales y a la asistencia técnica prestada por los gobiernos al Instituto, directamente o mediante contribuciones asignadas especialmente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para al Defensa Social, en apoyo de la valiosa labor que está llevando a cabo, incluidas la participación en la financiación de los gastos, la acogida de reuniones, la ayuda a los expertos, la asignación de becas (inclusive un componente para becas en las cifras indicativas de planificación) y viajes de estudio para las actividades patrocinadas por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente,

8. Recomienda a la Comisión Económica para América Latina que incluya este aspecto fundamental del desarrollo socioeconómico como parte de las actividades de su 20° período de sesiones y que examine el presente informe con miras a establecer vínculos estrechos con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, a fin de hacer posible la acción regional conjunta en materia de prevención del delito, y en especial la reunión de datos y el intercambio de información, la investigación orientada hacia la adopción de políticas, el perfeccionamiento del personal y la ayuda directa a los gobiernos, así como la organización de seminarios y reuniones conjuntos para fomentar objetivos regionales comunes en materia de prevención del delito, en el contexto del desarrollo socioeconómico y de un nuevo orden económico internacional,

9. Invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados y los órganos regionales, tales como la Organización de los Estados Americanos, el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) y las organizaciones no gubernamentales, a que refuercen sus acuerdos de colaboración con el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente dirigidos al logro de objetivos comunes.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.